

### DECRETO DE ALCALDIA Nº 4.937 / 2011.

ZAPALLAR, 29 de Diciembre de 2011.

#### **VISTOS:**

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; Sentencia de Proclamación Rol Nº 1063-08 del Tribunal Electoral de la Región de Valparaíso, fecha 24 de Noviembre del 2008, que me nombra Alcalde de la Comuna; D.S. Nº 1-3063 de 1980 que aprueba el traspaso de Servicios Públicos a la Municipalidad de Zapallar las Postas Rurales de Zapallar y Catapilco; La Resolución Nº 19.378 que establece el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal;

## **CONSIDERANDO:**

- Necesidades del Servicio del Departamento de Salud para el año 2012.
- Lo dispuesto en la Ley Nº 19.378 Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.

#### **DECRETO**

1º CONTRATESE bajo la modalidad A Contrata a doña PAULINA NICOLE ARANCIBIA DELGADO, Matrona, domiciliada para estos efectos en calle para la prestación del siguiente servicio profesional: Matrona

de la Comuna de ∠apallar.

- 2° PAGUESE de acuerdo a la categoría B, Grado 15, según Ley Nº 19.378 Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
- 3° El presente contrato regirá a contar del 01 de Enero de 2012 y como máximo hasta el 31 de Marzo del año 2012 ambas fechas inclusive, y mientras sean necesarios sus servicios.
- 4º IMPUTESE los gastos al Ítem Nº 215.21.02: Personal A Contrata, según presupuesto año 2011, del Departamento de Salud.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.,

G. ANTONIO MOLINA DAINE Secretario Municipal

C: CONTRATOS 2011 / SALUD / Decreto 4937,2011 Paulina Arancibia

# DISTRIBUCION:

- 1. Contraloría Regional de Valparaíso
- 2. Carpeta Personal.
- 3. Depto de Salud.
- 4. Interesado.
- Recursos Humanos.
- 6. Depto. Control.
- Oficina de Transpatencia.
- 8. Archivo, Secretaria Municipal.

MICEL / RRHH / DSMI / SEC / JUR / pfc.

CONTROL

NICOLAS COX URREJOLA